

¿Pagó por servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados en NorthShore University HealthSystem (o Evanston Northwestern Healthcare)?

Podría recibir dinero de un Acuerdo de conciliación.

Un tribunal federal autorizó este Aviso. No se está iniciando un juicio en su contra.

- Hay un Acuerdo de conciliación en una demanda colectiva con NorthShore University HealthSystem (“NorthShore”), anteriormente Evanston Northwestern Healthcare Corporation (“ENH”). En la demanda se afirma que NorthShore cobró un monto superior al debido a los compradores por servicios de atención médica para pacientes hospitalizados después de que se fusionara con Highland Park Hospital. NorthShore niega haber hecho algo incorrecto.
- Por lo general, usted está incluido en el Acuerdo de conciliación si se encuentra en los Estados Unidos o Puerto Rico y pagó **directamente** a NorthShore por servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados entre el 10 de febrero de 2000 y el 31 de diciembre de 2015. Puede tener derecho a recibir dinero de este Acuerdo de conciliación.
- Es posible que haya visto un aviso anterior que indicaba que los compradores de servicios hospitalarios ambulatorios estaban incluidos en ese Grupo de demandantes. Ese Grupo de demandantes ha cambiado para incluir solo a aquellos que adquirieron servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados. El Periodo del Grupo de demandantes ha sido revisado y el Tribunal ha dejado claro que algunas entidades no eran miembros del Grupo de demandantes actual (descrito en la Pregunta 5 a continuación) porque no pagaron directamente a NorthShore o porque estaban sujetas a acuerdos de arbitraje con NorthShore. En consecuencia, algunas partes que eran, o se creía que eran, miembros del grupo de demandantes original no son miembros del Grupo de demandantes actual. Además, los miembros del grupo de demandantes original que se excluyeron de ese grupo de demandantes no son miembros del Grupo de demandantes actual. Revise este Aviso detenidamente para determinar si usted forma parte del Grupo de demandantes actual y sus derechos.
- Un Fondo del Acuerdo de conciliación de 55 millones de USD (“Fondo del Acuerdo de conciliación”) pagará (1) honorarios de abogados, costos y gastos; (2) costos de aviso y administración; (3) un incentivo económico al Representante grupal¹; y (4) dinero a miembros elegibles del Grupo de demandantes actual de acuerdo con un Plan de asignación aprobado por el Tribunal.
- **Sus derechos legales se verán alterados si usted no actúa. Por favor lea este Aviso atentamente.**

¹ Todos los términos en mayúsculas que no se definen en el presente tendrán el significado que se les otorga en el Acuerdo de conciliación (“Acuerdo de conciliación”) del 13 de diciembre de 2023.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA DEMANDA SI USTED ES UN MIEMBRO DEL GRUPO DE DEMANDANTES ACTUAL		FECHA LÍMITE
PRESENTAR UN RECLAMO	Para obtener un pago, debe enviar un Formulario de reclamo válido (<i>consulte</i> la Pregunta 16). En este momento, se desconoce el importe que recibirá cada persona natural o jurídica que presente un reclamo válido. La cantidad de su pago dependerá del importe que usted pagó por los servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados y de la cantidad de todos los reclamos que se presenten.	4 de abril de 2024
EXCLUIRSE	Los Miembros del Grupo de demandantes actual (definido en la Pregunta 5) pueden solicitar ser excluidos del Grupo de demandantes actual. Si lo hace, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo de conciliación, pero conserva su derecho a demandar al Demandado por su cuenta. Sin embargo, sus reclamos podrían estar excluidos por el plazo de prescripción aplicable.	25 de marzo de 2024
PLANTEAR UNA OBJECIÓN	Escriba al Tribunal los motivos por los que no le agrada el Acuerdo de conciliación.	25 de marzo de 2024
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Pida la palabra ante el Tribunal para dar su opinión sobre la imparcialidad del Acuerdo de conciliación y la reparación solicitada.	25 de marzo de 2024
NO HACER NADA	No obtener ningún pago. Si no hace nada, SEGUIRÁ SIENDO miembro del Grupo de demandantes actual y estará obligado por todas las órdenes del Tribunal, pero no participará en el Fondo del Acuerdo de conciliación.	25 de marzo de 2024

- Estos derechos y opciones, y las fechas límites para hacer uso de ellos, se explican en este Aviso.
- El Tribunal que tiene a su cargo esta causa aún debe decidir si aprueba el Acuerdo de conciliación.
- Los pagos se efectuarán a aquellas personas que cumplan el debido requisito si el Tribunal aprueba el Acuerdo de conciliación y después de resolver las apelaciones, si las hubiera. Por favor, sea paciente.

Información básica

1. ¿Por qué se emitió este Aviso?

El Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a conocer el Acuerdo de conciliación propuesto, y todos sus derechos y opciones, antes de que el Tribunal decida dar aprobación definitiva del Acuerdo. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo de conciliación y sus derechos legales. Sus derechos legales se verán alterados independientemente de que actúe o no.

El juez Edmond E. Chang del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, División Este, está supervisando este caso. Esta demanda se conoce actualmente como *In re: NorthShore University HealthSystem Antitrust Litigation*, N.o 1:07-cv-04446. Anteriormente se llamaba *In re: Evanston Northwestern Healthcare Corp. Litigio antimonopolio*. Las personas que demandan se denominan los “Demandantes”. NorthShore es el “Demandado”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

En la demanda se reclama que NorthShore aumentó sus tarifas después de que adquiriera Highland Park Hospital, y cobró de más a los compradores de servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados, y lo hizo de una manera que se alega que es ilegal según las leyes antimonopolio. En la demanda se afirma que personas y empresas pagaron más por estos servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados de lo que deberían haber pagado. NorthShore niega los reclamos de esta demanda y que hizo algo malo.

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-800-952-3716 O
VISITE WWW.NORTHSHOREANTITRUSTLITIGATION.COM.**

Este Aviso es solo un resumen. Se proporcionan más detalles en el Acuerdo de conciliación, disponible en www.NorthShoreAntitrustLitigation.com.

3. ¿Por qué se está presentando una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas a las que se denominan “representantes grupales” (en este caso, David Freedman), demandan en nombre de las personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas juntas conforman un “Grupo de demandantes” o “Miembros del Grupo de demandantes”. Un Tribunal resuelve los problemas de todos los Miembros del Grupo de demandantes, excepto los de aquellos que se excluyesen del Grupo o que hayan sido excluidos por el Tribunal.

4. ¿Por qué existe un Acuerdo de conciliación?

El Tribunal no se ha pronunciado sobre el fondo del caso a favor del Grupo de demandantes actual o NorthShore. En su lugar, ambas partes acordaron un Acuerdo de conciliación. Al aceptar el Acuerdo de conciliación, ambas partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio, y los miembros del Grupo de demandantes actual reciben los beneficios descritos en este Aviso. El Acuerdo de conciliación propuesto no significa que se haya infringido ninguna ley o que NorthShore haya hecho algo incorrecto. El Abogado Principal cree que el Acuerdo de conciliación es lo mejor para todos los miembros del Grupo de demandantes.

¿Quién participa en el Acuerdo de conciliación?

Si recibió un Aviso por correo, entonces puede ser miembro del Grupo de demandantes. Pero incluso si no recibió un Aviso por correo, puede ser miembro del Grupo de Demandantes, como se describe a continuación.

5. ¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo de conciliación?

Usted **está** incluido en el Grupo de Demandantes actual si cumple con la siguiente definición de Grupo de Demandantes:

Todas las personas o entidades en los Estados Unidos de América y Puerto Rico, excepto aquellas que pagaron únicamente copagos de monto fijo, no asegurados que no pagaron su factura, pacientes de Medicaid y Traditional Medicare tradicional, entidades gubernamentales, demandados, otros proveedores de servicios sanitarios, y las actuales y antiguas entidades matrices, predecesoras, subsidiarias y filiales del demandado y otros proveedores de servicios sanitarios, que compraron o pagaron por servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados directamente de NorthShore University HealthSystem (anteriormente conocido como Evanston Northwestern Healthcare), sus hospitales, entidades predecesoras, subsidiarias o filiales de propiedad absoluta distintos de los adquiridos como resultado de la fusión con Rush North Shore Medical Center entre el 10 de febrero, 2000 y el 31 de diciembre de 2015.

Como resultado de las decisiones del Tribunal posteriores a su definición de certificación de grupo inicial para la que se proporcionó el Aviso y la oportunidad de solicitar la exclusión, el Grupo de Demandantes actual (arriba) incluye solo a miembros del Grupo de Demandantes actual que pagaron directamente a NorthShore (no a personas o entidades que contrataron a un administrador de reclamos externo para pagar a NorthShore en su nombre) por servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados el o después del 10 de febrero de 2000.

Cualquier entidad o persona que se excluya del grupo de demandantes original también se excluirá del Grupo de Demandantes actual y NO tendrá otra oportunidad de solicitar la exclusión del Grupo de Demandantes actual.

6. ¿Quiénes están incluidos en el Grupo de demandantes?

El Grupo de demandantes actual no incluye:

- personas o entidades que solo pagaron por servicios ambulatorios;
- personas que pagaron solo una cantidad fija a NorthShore a través de copagos;
- personas sin seguro que no pagaron su factura;
- entidades y empresas autoaseguradas que pagaron a NorthShore a través de administradores de reclamos externos que actúan en su nombre;
- pacientes de Medicaid y Traditional Medicare;
- entidades gubernamentales;

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-800-952-3716 O

VISITE WWW.NORTHSHOREANTITRUSTLITIGATION.COM.

- NorthShore y sus actuales y anteriores entidades matrices, predecesoras, subsidiarias y filiales;
- otros proveedores de servicios sanitarios y sus entidades matrices, predecesoras, subsidiarias y filiales actuales y anteriores;
- otros proveedores de servicios de atención médica que compraron o pagaron por servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados directamente de NorthShore, sus hospitales, entidades predecesoras, subsidiarias o filiales de propiedad absoluta (distintos de los adquiridos en la fusión con Rush North Shore Medical Center);
- ciertas compañías de seguros deben arbitrar sus reclamos;
- entidades matrices, predecesoras, subsidiarias o filiales actuales y anteriores de NorthShore;
- personas que solo recibieron servicios en el Skokie Hospital (anteriormente conocido como Rush North Shore Medical Center); y
- cualquier persona que se haya excluido previamente del Grupo de demandantes (*consulte* las preguntas 5 y 8).

7. ¿Cuál es la diferencia entre los servicios de hospitalización y servicios hospitalarios ambulatorios?

Los servicios de hospitalización son aquellos servicios hospitalarios que requieren una estadía de una noche en el hospital. Los servicios ambulatorios hospitalarios son servicios hospitalarios que no requieren pasar la noche en el hospital. No se considera que la estancia de una noche en la sala de urgencias sea una hospitalización.

8. ¿Cuáles son mis derechos si ya no estoy incluido en el Grupo de Demandantes?

Si usted formaba parte del grupo de demandantes original, pero los cambios del Tribunal significan que ya no es miembro del Grupo de demandantes actual, o si usted se excluyó u optó por no participar en el Grupo de demandantes a más tardar el 3 de febrero de 2015, no recibirá un pago de este Acuerdo de conciliación. Sin embargo, usted tiene derecho a demandar a NorthShore por los reclamos de esta demanda que pueda tener. Las decisiones del Tribunal en este caso no le vincularán porque ya no le afectan.

9. ¿Puedo retirarme del Grupo de demandantes?

Sí. Si usted es miembro del Grupo de Demandantes Actual y no se excluyó ni “se retiró” del grupo de demandantes original, es posible que pueda excluirse o “retirarse” del Grupo de Demandantes Actual.

Si desea excluirse del Grupo de Demandantes actual, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito al Administrador de avisos y reclamos. Su solicitud de exclusión debe incluir: (1) su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono; (2) el nombre de este caso, *In re: NorthShore University HealthSystem Antitrust Litigation*, n.º 1:07-cv-04446; y (3) una declaración de que usted es miembro del Grupo de Demandantes y desea ser excluido del Grupo de Demandantes.

Las solicitudes de exclusión deben enviarse por correo postal al Administrador de avisos y reclamos a la dirección a continuación y **CON SELLO POSTAL FECHADO** a más tardar el **25 de marzo de 2024**.

In re: NorthShore University HealthSystem Antitrust Litigation
EXCLUSIONS
P.O. Box 173001
Milwaukee, WI 53217

Cada miembro del Grupo de demandantes actual que elija excluirse deberá presentar una solicitud de exclusión independiente. Cualquier miembro del Grupo de demandantes actual que no presente una solicitud de exclusión válida que proporcione toda la información necesaria quedará vinculado por las órdenes del Tribunal y los resultados del caso.

Si se excluye, no quedará vinculado legalmente por las órdenes del Tribunal o Sentencia. Es posible que pueda demandar a NorthShore en el futuro, pero su reclamo puede estar sujeto a ciertas defensas, como si es oportuna según el régimen de prescripción aplicable.

Si usted no se excluye o ni se retira del Grupo de Demandantes actual (*consulte* la Pregunta 5), seguirá siendo incluido; estará legalmente obligado por todas las órdenes judiciales en este caso, buenas o malas; y renuncia al derecho de demandar a NorthShore por su cuenta sobre los reclamos de esta demanda. Sin embargo, aún puede obtener un pago de este Acuerdo de conciliación.

El Acuerdo de conciliación, disponible en www.NorthShoreAntitrustLitigation.com, describe en detalle los reclamos específicos a los que usted renuncia. **Por favor lea con atención.**

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-800-952-3716 O

VISITE WWW.NORTHSHOREANTITRUSTLITIGATION.COM.

PÁGINA 4 DE 9

Cualquier entidad que desee excluir a un miembro del Grupo de Demandantes Actual que represente la entidad (*p. ej.*, fondos de bienestar o empleadores para los que la entidad actúe como Organización de Servicios Administrativos) debe incluir para cada miembro del Grupo de Demandantes Actual toda la información indicada en los puntos 1-3 anteriores. Además, para cada miembro del Grupo de Demandantes Actual, la entidad debe proporcionar una declaración de su representante autorizado, sustancialmente en la forma indicada a continuación y formalizada específicamente en relación con este litigio, en la cual debe atestiguar la autoridad de la entidad para excluir al miembro de los reclamos del Grupo de Demandantes Actual. La entidad debe enviar esta información por correo al Administrador de avisos y reclamos a la dirección que se indica arriba, y debe llevar MATASELLOS POSTAL fechado a más tardar el **25 de marzo de 2024**.

Fecha
Nombre de la entidad declarante
Dirección de la entidad declarante
Número de teléfono de la entidad declarante
EIN de la entidad declarante
Estimado Administrador de aviso y reclamos:
<p>Soy [nombre y cargo del directivo o empleado del miembro declarante del Grupo de demandantes actual que solicita la exclusión]. [Miembro declarante del Grupo de Demandantes actual] ha autorizado a [entidad remitente] a solicitar la exclusión del Grupo de Demandantes actual en nombre de [Miembro declarante del Grupo de Demandantes actual] en el caso <i>In re: NorthShore University HealthSystem Antitrust Litigation</i>.</p> <p>[Entidad declarante] por el presente reconoce que, a raíz de esta autorización y exclusión, [entidad del declarante] no recibirá ningún ingreso del caso del Grupo de demandantes actual independientes.</p> <p>Por el presente lo declaro bajo pena de perjurio.</p>
_____ Nombre/cargo del ejecutivo o empleado
_____ Fecha de firma

Si tiene alguna pregunta, puede hablar con los abogados indicados en la pregunta 17 de manera gratuita, o puede hablar con su propio abogado si tiene preguntas acerca de lo que esto significa.

10. ¿Qué debo hacer si no estoy seguro de estar incluido?

Si no está seguro de si es miembro del Grupo de Demandantes Actual o si tiene alguna otra pregunta sobre el Acuerdo de conciliación, visite el sitio web, www.NorthShoreAntitrustLitigation.com, o llame al número gratuito 1-800-952-3716. También puede enviar preguntas al Administrador de Avisos y Reclamos a NorthShore Antitrust Litigation, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 170990, Milwaukee, WI 53217.

Los beneficios del Acuerdo de conciliación

11. ¿Qué estipula el Acuerdo de conciliación?

Si se aprueba el Acuerdo de conciliación y se convierte en definitivo, este proporcionará dinero a los miembros del Grupo de Demandantes actual. NorthShore pagará 55 millones de USD en un Fondo del Acuerdo de conciliación y, si el Tribunal aprueba el Acuerdo de conciliación, el Fondo del Acuerdo de conciliación se utilizará para pagar:

- honorarios de abogados de hasta 1/3 del Fondo del Acuerdo de conciliación, más costos y gastos asumidos para procesar los reclamos del Grupo de Demandantes;
- costos de aviso y administración;
- un incentivo económico al Representante grupal; y
- reclamos elegibles de acuerdo con un Plan de asignación aprobado por el Tribunal.

El Acuerdo de conciliación, disponible en www.NorthShoreAntitrustLitigation.com, tiene más información.

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-800-952-3716 O

VISITE WWW.NORTHSHOREANTITRUSTLITIGATION.COM.

12. ¿Qué puedo obtener del Acuerdo de conciliación?

En este momento, se desconoce la cantidad que recibirá cada miembro del Grupo de demandantes actual que cumpla con los requisitos. De conformidad con el Acuerdo de conciliación propuesto, NorthShore proporcionará un Fondo del Acuerdo de conciliación. El Fondo del Acuerdo de conciliación, menos los honorarios de abogados aprobados por el Tribunal, el reembolso de gastos, los costos de aviso y administración, y un incentivo económico para el Representante grupal, se pagará a los miembros elegibles del Grupo de Demandantes Actual que no hayan solicitado la exclusión y que hayan presentado un Formulario de reclamo válido. No se devolverá dinero a NorthShore una vez que el Tribunal apruebe definitivamente el Acuerdo de conciliación, y NorthShore no pagará más dinero al Grupo de demandantes actual. El pago a cada miembro elegible del Grupo de Demandantes Actual se realizará *de forma prorrateada*, de acuerdo con un Plan de asignación aprobado por el Tribunal.

13. ¿Qué sucede si quedan fondos después de la distribución?

Si quedan fondos después de procesar todos los reclamos, dichos fondos se distribuirán a una organización aprobada por el Tribunal. No se devolverán fondos restantes a NorthShore ni se entregarán a ninguna filial o fundación relacionada.

14. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal debe aprobar el Acuerdo de conciliación y cualquier apelación a esa decisión debe resolverse antes de que se distribuya cualquier dinero a los miembros del Grupo de demandantes actual. El Administrador de avisos y reclamos también debe procesar todos los Formularios de reclamo y determinar el monto que debe pagar a cada miembro del Grupo de Demandantes actual. Este proceso puede tardar varios meses. Por favor, sea paciente.

15. Si me excluyo, ¿obtendré de todas formas un pago?

No. No recibirá un pago si se excluyó del Grupo de demandantes inicial o del Grupo de Demandantes actual.

Cómo obtener un pago

16. ¿Cómo puedo recibir un pago?

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo de conciliación, el Abogados principal solicitarán al Tribunal la adjudicación de honorarios de abogados por un monto igual a un tercio (1/3) del Fondo del Acuerdo de conciliación (más una parte proporcional del interés sobre cualquier parte de los fondos recibidos del fondo común de beneficios que se creará conformidad con la Orden del Tribunal) y el reembolso de los gastos de litigio asumidos por valor de 5,475,000 USD asumidos antes del Acuerdo de conciliación. Los Abogados también solicitarán que se pague un incentivo de 50,000 USD al Representante grupal a partir del Fondo del Acuerdo de conciliación por sus esfuerzos hasta la fecha en nombre del Grupo de demandantes actual. El Abogado principal también pueden solicitar honorarios de abogados adicionales y el reembolso de gastos en relación con la administración y preservación del Fondo del Acuerdo de conciliación. Si el Tribunal concede las solicitudes del Abogado principal, estos montos se deducirán del Fondo del Acuerdo de conciliación. Usted no tendrá que pagar estos honorarios, gastos y costos de su propio bolsillo. Los gastos administrativos del Acuerdo de conciliación también se pagarán del Fondo del Acuerdo de conciliación.

Para solicitar un pago del Acuerdo de conciliación, debe completar y enviar un Formulario de reclamo válido. Los Formularios de reclamo deben enviarse por correo a la dirección que figura a continuación y deben tener matasellos postal fechado a más tardar el **4 de abril de 2024**. Puede obtener un Formulario de reclamo en www.NorthShoreAntitrustLitigation.com o llamando al 1-800-952-3716 o escribiendo a la dirección que figura a continuación y solicitando un Formulario de reclamo.

Litigio antimonopolio de NorthShore
c/o A.B. Data, Ltd.
P.O. Box 170990
Milwaukee, WI 53217

También puede enviar un Formulario de reclamo en línea en www.NorthShoreAntitrustLitigation.com. Si presenta un Formulario de reclamo en línea, debe hacerlo a más tardar el **4 de abril de 2024**.

El Administrador de avisos y reclamos buscará realizar los pagos del Acuerdo de conciliación de manera electrónica, ya que esta puede ser la opción más fácil y rápida para que usted reciba su dinero. Si recibió este Aviso por correo electrónico y prefiere recibir más información en una dirección diferente, actualice su dirección de correo electrónico con una dirección

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-800-952-3716 O

VISITE WWW.NORTHSHOREANTITRUSTLITIGATION.COM.

de correo electrónico válida y actual. Si recibió una copia impresa de este Aviso por correo o por cualquier otro método, visite www.NorthShoreAntitrustLitigation.com o comuníquese con el Administrador de avisos y reclamos al 1-800-952-3716 para darle una dirección de correo electrónico válida y actualizada. Cuando reciba el correo electrónico en el que se le notifica su pago del Acuerdo de conciliación, se le darán una serie de opciones de pago digital. Tendrá la oportunidad de solicitar que el Administrador de avisos y reclamos le envíe un cheque por correo postal. Esta solicitud puede realizarse en www.NorthShoreAntitrustLitigation.com.

Los abogados que lo representan

17. ¿Tengo un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal ha designado a un abogado para que los represente a usted y a los demás miembros del Grupo de Demandantes Actual denominados “Abogado Principal”. Puede ponerse en contacto con el Abogado Principal de la siguiente manera:

ABOGADO PRINCIPAL
Marvin A. Miller Miller Law LLC 53 W. Jackson Blvd. Suite 1320 Chicago, IL 60604

No se le cobrará por ponerse en contacto con este abogado. Si deseara que lo representase otro abogado, podrá contratar uno asumiendo los cargos.

18. ¿Cómo se le pagará al abogado?

No se ha pagado nada a los abogados del Grupo de Demandantes actual hasta la fecha por su trabajo en este caso. El Abogado Principal solicitará al Tribunal honorarios de abogados de hasta 1/3 del Fondo del Acuerdo de conciliación, más los costos y gastos. El Abogado Principal también solicitará al Tribunal un incentivo económico para el Representante grupal de Demandantes por su trabajo en nombre del Grupo de Demandantes Actual. Todos los honorarios, gastos y costos de abogados, así como un incentivo económico aprobado por el Tribunal, se pagarán del Fondo del Acuerdo de conciliación.

Objeción al Acuerdo de conciliación

19. ¿Cómo puedo decirle al Tribunal que no me agrada el Acuerdo de conciliación?

Tiene derecho a indicarle al Tribunal que no está conforme con el Acuerdo de conciliación o cualquier parte de este. El Tribunal considerará su opinión.

Para presentar una objeción, debe enviar una carta en la que indique su objeción al caso *In re: NorthShore University HealthSystem Antitrust Litigation*, N.o 1:07-cv-04446. Su objeción escrita también debe incluir lo siguiente:

- su nombre, dirección y número telefónico;
- el código de identificación único de su Aviso (si tiene uno);
- una declaración escrita que describa sus objeciones;
- cualquier documento y/o prueba de apoyo;
- el nombre y la información de contacto de su abogado (si tiene uno);
- una declaración de si usted y/o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia de imparcialidad; y
- su firma (y, si corresponde, la de su abogado) (debe firmar personalmente la carta).

Debe enviar su objeción por correo postal a las siguientes direcciones, con matasellos fechado a más tardar el **25 de marzo de 2024**:

Tribunal	Abogados principales del Grupo de demandantes	Abogados de la defensa
Secretario judicial Tribunal de Distrito de los Estados Unidos Distrito Norte de Illinois División Este Dirksen U.S. Courthouse 219 S. Dearborn Street Chicago, IL 60604	Marvin A. Miller Miller Law LLC 53 W. Jackson Blvd. Suite 1320 Chicago, IL 60604	Dan K. Webb Winston y Strawn LLP 35 W. Wacker Drive Chicago, IL 60601

20. Si me opongo al Acuerdo de conciliación, ¿puedo presentar igualmente un reclamo (u obtener un pago)?

Sí. Puede presentar un reclamo incluso si objeta o comenta sobre el Acuerdo de conciliación. Independientemente de si objeta o no, aún debe presentar un reclamo antes de la fecha límite en la Pregunta 16 indicada anteriormente para recibir dinero del Acuerdo de conciliación.

La Audiencia de imparcialidad

El Tribunal llevará a cabo una audiencia (la “Audiencia de imparcialidad”) para decidir si aprueba el Acuerdo de conciliación. Puede asistir y puede pedir la palabra, pero no tiene la obligación de hacerlo.

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad el **6 de mayo de 2024**, a las **9:30 a. m.**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, División Este, Sala Everett McKinley Dirksen U.S., 219 S. Dearborn Street, Courtroom 2341, Chicago, IL 60604. La audiencia puede postergarse a una fecha u hora diferente sin previo aviso, por lo que es una buena idea consultar www.NorthShoreAntitrustLitigation.com para estar al tanto de actualizaciones.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará y podrá escuchar a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia. El Tribunal también puede decidir si otorgar honorarios, costos y gastos de abogados, así como un incentivo económico al Representante grupal. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo de conciliación y las solicitudes financieras planteadas en el presente. No sabemos cuánto tardarán estas decisiones.

22. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. El abogado principal responderá a las preguntas que el Tribunal pueda tener en la Audiencia de imparcialidad. Pero puede asistir por su propia cuenta. Si envía una objeción, no será necesario que se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que hubiese enviado su objeción por escrito en el plazo indicado, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que concurra, aunque no es necesario que lo haga.

23. ¿Puedo hablar en la audiencia de imparcialidad?

Sí. Puede solicitarle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta en la que indique que es su “Aviso de intención de comparecer en *In re: NorthShore University HealthSystem Antitrust Litigation*, N.o 1:07-cv-04446”. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Su Aviso de intención de comparecer debe tener matasellos fechado a más tardar el **25 de marzo de 2024** y debe enviarse por correo electrónico o a las direcciones que se indican en la Pregunta 19.

Si no hiciera nada

24. ¿Qué ocurre si no hago nada?

Si no hiciera nada, no recibirá dinero del Acuerdo de conciliación y seguirá siendo miembro del Grupo de demandantes actual. Para recibir un pago, debe completar y enviar un Formulario de reclamo a más tardar el **4 de abril de 2024** (consulte la Pregunta 16).

Cómo obtener más información

25. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso es solo un resumen. Encontrará más detalles en el Acuerdo de conciliación, disponible en www.NorthShoreAntitrustLitigation.com. También puede escribir sus preguntas al Administrador de avisos y reclamos a NorthShore Antitrust Litigation, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 170990, Milwaukee, WI 53217 o llamar al número gratuito 1-800-952-3716. Podrá acceder a las copias de todos los escritos iniciales públicos, decisiones judiciales y otros registros accediendo al expediente judicial del Tribunal en este caso, a cambio de un cargo, mediante el sistema Acceso Público a los Registros Electrónicos Judiciales (Public Access to Court Electronic Records, PACER) del Tribunal en <https://ecf.ilnd.uscourts.gov>, o dirigiéndose a la oficina del secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, sala Everett McKinley Dirksen Estados Unidos de Kansas, 219 South Dearborn Street, Chicago, Illinois 60604, entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., de lunes a viernes, excepto los feriados judiciales.

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL NI CON LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA CONSULTAR SOBRE ESTE CASO.

FECHA: 24 de enero de 2024 POR RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO NORTE DE ILLINOIS